



Sabanalarga, Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2022-00022
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDUARDO BARRIOS CEPEDA
DEMANDADO: DAMARIS RUIZ DE BARRAZA

ASUNTO:

Fija nueva fecha de audiencia

CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el informe secretarial y revisado el proceso se puede observar que mediante audiencia de fecha 22 de noviembre del año 2022, se aplazó la audiencia para el día 06 de diciembre de 2022 porque el apoderado de la parte demandada no podía asistir ya que tenía otra audiencia penal, al llegar la hora de la audiencia el apoderado de la parte demandante solicito el aplazamiento de esta nuevamente

Como consecuencia, se reprogramará nueva fecha para la audiencia para el día 31 de enero del año 2023, a las 10:00 am, la cual se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZE", la podrá observar en la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizará en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga.

Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga o en el lugar donde se encuentren.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR nueva fecha, por lo antes expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FÍJESE el día 31 de enero del año 2022, a partir de las 10:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia. La cual se



realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil “LIFESIZE”, la cual también podrá ser visible a través de la página web de la rama judicial, si llegado el momento de la audiencia y el estado de emergencia se haya levantado se realizará en las instalaciones del juzgado de Sabanalarga, deberá comparecer por dicho medio las partes y sus apoderados, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en 372-7 del C.G.P. Las partes deberán garantizar la conexión virtual y la de sus testigos, en caso de no contar con los mismos, podrá solicitar apoyo a la Personería Municipal de Sabanalarga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b893fcdc35e139697fcc41a756c6156668027e893b63c30748f3ea6bf55370e**

Documento generado en 06/12/2022 04:12:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>